

República de Chile

Ministerio del Medio Ambiente



**APRUEBA ESTRUCTURA PARA LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LA REGION METROPOLITANA DEL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Santiago, 06 ABR 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 198

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Exento N°360, de 30 de diciembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.F.L. N°4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija planta del personal del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°62 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

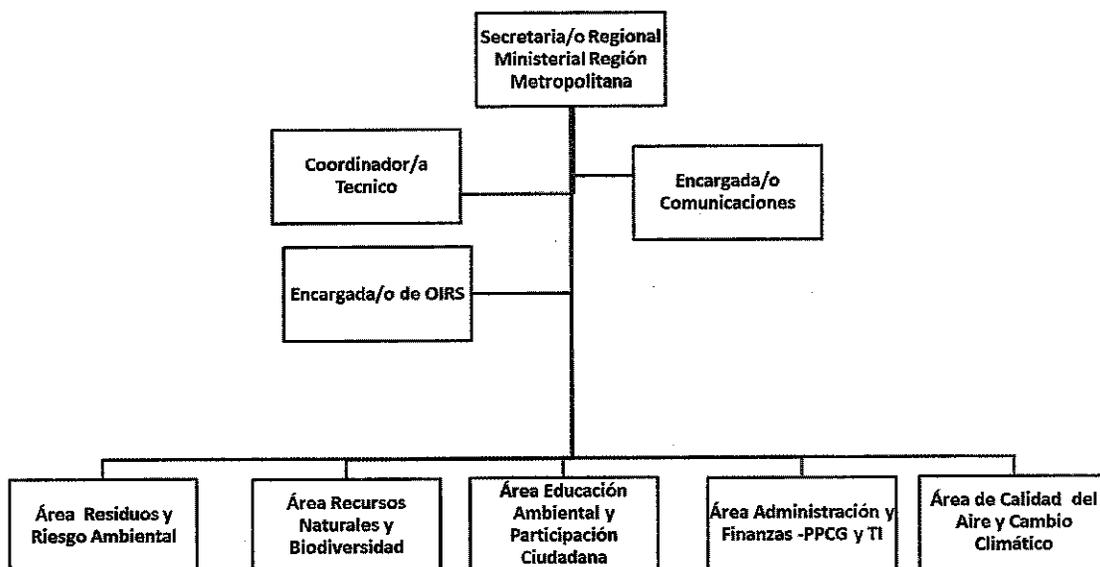
Que, mediante Decreto Exento N°360, de 30 de diciembre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, se establecieron los objetivos de gestión año 2014 para el pago del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la ley N°19.553, para la Subsecretaría del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación Ambiental;

Que, una Administración Pública más eficiente y eficaz exige optimizar sus procesos, para la realización adecuada de sus funciones a nivel regional;

Que, para tal efecto, se requiere aprobar una resolución para la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana del Ministerio del Medio Ambiente, que defina la estructura interna que le permita realizar adecuadamente sus funciones;

RESUELVO:

- 1. Apruébase** la siguiente estructura para la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana del Ministerio del Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría del Medio Ambiente:



2. **Apruébanse** los siguientes objetivos y funciones para:

I. Secretario/a Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana

Objetivo: Participar en el proceso de implementación de las políticas sectoriales regionales a fin de contribuir al desarrollo sustentable de la región. Junto con ello, asesorar al Intendente de la Región Metropolitana en materias afines, presidir las Comisiones Sectoriales que les correspondan y desempeñar las funciones que contemplen las leyes y reglamentos orgánicos del Ministerio.

Funciones:

- a. Representar al Ministerio del Medio Ambiente en la Región Metropolitana en lo que corresponda.

- b. Colaborar directamente con el intendente, al que estará subordinado en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional.
- c. Elaborar y ejecutar las políticas, planes y proyectos regionales, pudiendo adoptar las medidas de coordinación necesarias para dicho fin respecto de los órganos que integren el respectivo sector;
- d. Estudiar, conjuntamente con los organismos correspondientes, los planes de desarrollo sectoriales;
- e. Preparar el anteproyecto de presupuesto regional en la esfera de su competencia, en coordinación con el ministerio;
- f. Informar permanentemente al gobierno regional del cumplimiento del programa de trabajo del respectivo sector;
- g. Llevar a cabo las tareas que sean propias del Ministerio del Medio Ambiente, de acuerdo con las instrucciones del Ministro;
- h. Realizar tareas de coordinación, supervigilancia o fiscalización sobre todos los organismos de la Administración del Estado que integren su respectivo sector;
- i. Asesorar al Gobierno Regional para la incorporación de los criterios ambientales en la elaboración de los Planes y las Estrategias de Desarrollo Regional.
- j. Colaborar con los municipios respectivos en materia de gestión ambiental.
- k. Liderar y gestionar el desempeño de las personas que integran el equipo regional.
- l. Establecer planes y metas que abarquen los puntos claves de la gestión a su cargo y el establecimiento de prioridades y responsabilidades de su equipo de trabajo.
- m. Proponer al Intendente de la Región Metropolitana los integrantes del Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente y coordinar su funcionamiento.

- n. Presidir los Comités Técnicos en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y pronunciarse, dentro del ámbito de su competencia, sobre los proyectos regionales sometidos a dicho Sistema cuando el Servicio de Evaluación Ambiental así lo requiera.
- o. Ejercer las atribuciones que se les deleguen por el Ministro del Medio Ambiente.
- p. Cumplir las demás funciones que contemplen las leyes y reglamentos;

II. Coordinador/a Técnico/a

Existirá un coordinador técnico, encargado de planificar las actividades internas y externas de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana dentro del ámbito sus competencias.

Funciones:

1. Gestionar y coordinar las actividades del o la Seremi de la Región Metropolitana, dentro del ámbito de sus competencias.
2. Coordinar y apoyar el trabajo interno y externo de las áreas técnicas de la Secretaria Regional Ministerial.
3. Coordinar las comisiones existentes en la SEREMI.
4. Representar al o la SEREMI Región Metropolitana en las actividades que él determine y apoyar en el cumplimiento de su agenda.
5. Mantener los canales de comunicación adecuados con autoridades ministeriales y regionales.
6. Apoyar al o la SEREMI Región Metropolitana en todas las labores que estime pertinente, de acuerdo al ámbito de su competencia.
7. Colaborar en la organización y ejecución de eventos y actividades públicas de la institución.

III. Encargado/a de Comunicaciones

Existirá un Encargado de Comunicaciones, cuya función consistirá en apoyar la gestión comunicacional interna y externa de la SEREMI del Medio Ambiente en la Región Metropolitana y colaborar directamente en aspectos comunicacionales que permitan posicionar públicamente al Ministerio del Medio Ambiente en los planes, políticas y programas que señale el Ministro del Medio Ambiente como prioritarios para difundir en los medios de comunicación y demás organismos relacionados.

Funciones:

- a. Asesorar y desarrollar la estrategia comunicacional anual de la Gestión de Episodios Críticos (GEC) de la región.
- b. Confección y ejecución de la estrategia comunicacional de la Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana.
- c. Seguimiento y clipper diario de la prensa, en relación a temas medio ambientales de la región, para anticipar focos de conflicto.
- d. Generar y mantener relación directa con los medios de comunicación, incluyendo la entrega de información inmediata, previa autorización de la Oficina de Comunicaciones del Ministerio del Medio Ambiente.
- e. Realizar la cobertura en terreno de actividades mediáticas de la Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana (reporteo y archivo gráfico).
- f. Administración de las plataformas digitales y portal web de la Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana.
- g. Colaborar en la creación y administración de la agenda comunicacional de la Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana.
- h. Colaborar en la organización y ejecución de eventos y actividades públicas de la Seremi de Medio Ambiente Región Metropolitana.

- i. Elaboración de discursos y minutas informativas.
- j. Edición de publicaciones y documentos, tanto digitales como impresos, y presentaciones de las áreas técnicas y de la Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana.

IV. Encargado/a de Oficina Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS)

Existirá un Encargado/a de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias, cuya función será apoyar al o la Seremi en la gestión de consultas, reclamos, denuncias y sugerencias que ingresan a través de la Oficina de Información Ciudadana, a fin de dar respuesta a la ciudadanía de manera oportuna y eficaz, garantizando su derecho a informarse, sugerir y reclamar.

Funciones:

- a. Recibir, orientar e informar a la ciudadanía, resguardando el correcto funcionamiento de los distintos canales de comunicación y atención al público, a través de la adecuada organización y coordinación de las actividades relativas a la OIRS de la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente.
- b. Atender, registrar, realizar seguimiento y responder a los requerimientos de la ciudadanía: consultas, reclamos, sugerencias, denuncias, peticiones, consultas bibliográficas, acceso a documentos y felicitaciones, en los distintos canales de atención.
- c. Recepción, Gestión y entrega respuesta de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Ley 20.285
- d. Velar para que las respuestas a las *Solicitudes Normales* y *Solicitudes de Transparencia* se entreguen en los plazos establecidos y con la calidad adecuada, definidos por la institución, las leyes y reglamentos aplicables, normas y

procedimientos internos, e informar periódicamente de ello al Encargado/a de Sección OIRS.

- e. Planificar e implementar las acciones necesarias de la propia OIRS, con las OIRS de los otros servicios con competencia ambiental, en el nivel regional.
- f. Colaborar en la organización y ejecución de eventos y actividades públicas de la institución.

V. Área de Residuos y Riesgo Ambiental

Existirá un Encargado del Área de Residuos y Riesgo Ambiental, cuya función será la de apoyar al o la Seremi en el desarrollo, seguimiento, y gestión de las políticas y programas implementados a nivel regional en las temáticas de asuntos hídricos, residuos, sitios con potencial presencia de contaminantes y en los proyectos relacionados.

Funciones:

- a. Evaluar información y denuncias relacionadas con contaminación en una o varias áreas específicas en el ámbito de la gestión y control de la contaminación, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- b. Participar en la discusión técnica de procesos normativos regionales y nacionales, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- c. Elaborar informes relacionados con la solicitud de declaraciones de zonas saturadas o latentes en agua y/o suelo, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- d. Coordinar y ser contraparte técnica en la generación y evaluación de estudios específicos que realicen el Ministerio del Medio Ambiente u otras instituciones sobre las materias indicadas, de acuerdo al ámbito de su competencia.

- e. Coordinar y/o participar en comités técnicos regionales ligados a cualquiera de las áreas específicas señaladas en el ámbito de la gestión, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- f. Mantener al día la información en los sistemas de información de residuos y/o agua de la región, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- g. Coordinar los procesos de elaboración de las normas secundarias en agua y/o suelos, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- h. Analizar pertinencias de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental sobre las cuales se solicite pronunciamiento a la Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana.
- i. Evaluar proyectos ingresados al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sobre los cuales se solicite pronunciamiento a la Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

VI. Área de Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Existirá un Encargado de Área de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, cuya función, consistirá en promover el involucramiento de la ciudadanía en la gestión ambiental, fomentando la co-responsabilidad y el desarrollo sustentable, a través de una estrategia de acceso a información, educación ambiental e incidencia de los actores relevantes en la gestión ambiental del país.

Funciones:

- a. Coordinar y colaborar con la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana con el objeto de promover e

- implementar políticas y programas que promuevan valores y prácticas ambientalmente sustentables en la ciudadanía.
- b. Gestionar y promover la participación de los distintos estamentos educacionales en el proceso de Educación para la Sustentabilidad.
 - c. Contribuir al mejoramiento de la gestión ambiental, involucrando a distintos actores en la ejecución de desarrollo de proyectos de mejoramiento ambiental.
 - d. Apoyar permanentemente a los departamentos técnicos, entidades y direcciones regionales en la implementación de programas de educación ambiental y participación ciudadana.
 - e. Supervisar el cumplimiento de los objetivos en trabajos realizados por consultores, relacionados con la temática de Educación Ambiental.
 - f. Mantener actualizada la información relativa a proyectos, normas, programas y políticas institucionales a nivel regional.
 - g. Supervisar técnica y financieramente los proyectos del Fondo de Protección Ambiental.
 - h. Promover la participación ciudadana en la gestión ambiental local con el fin de asegurar la corresponsabilidad en la toma de decisiones que impacten la calidad de vida de la población de la Región Metropolitana.

VII. Área de Recursos Naturales y Biodiversidad

Existirá un Encargado del Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, cuya función consistirá en apoyar al o la Seremi en la generación de Políticas, Programas, Proyectos y desarrollo de Instrumentos que prevengan el deterioro de los Recursos Naturales Renovables y aseguren su capacidad de regeneración y uso sustentable, como también su coordinación con los Actores Públicos y Privados regionales.

Funciones:

- a. Coordinar el área de protección de recursos naturales de la Secretaría Regional Ministerial, en la implementación de planes de acción y programas según directrices del nivel central en materia de conservación de la biodiversidad y protección de los recursos naturales.
- b. Coordinar el trabajo de la unidad regional con los lineamientos establecidos a nivel central en todas las áreas de trabajo.
- c. Gestionar y promover -en coordinación con la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente- los procesos de planificación de sitios prioritarios para la conservación, articulando a los actores públicos y privados con ese objetivo.
- d. Ejercer como contraparte ante las asesorías técnicas encargadas a organismos externos, que aborden temáticas propias del área y/o en apoyo a otras áreas de la SEREMI.
- e. Informar sobre el cumplimiento de los compromisos y metas institucionales referidas a la protección de Recursos Naturales y Biodiversidad en la región.
- f. Apoyar a las instituciones competentes en el desarrollo de iniciativas tendientes a proteger los recursos naturales y la biodiversidad de la región, incorporando dicho tema en las políticas regionales en elaboración y en instrumentos de planificación territorial.
- g. Desarrollar las actividades necesarias para una adecuada aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica en la región (capacitación, asesoría, acompañamiento técnico y establecimiento de instancias de coordinación, etc.)
- h. Evaluar proyectos ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sobre los cuales se solicite pronunciamiento a la Seremi del Medio Ambiente Región Metropolitana, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

VIII. Área de Calidad del Aire y Cambio Climático

Existirá un Encargado del Área de Calidad del Aire y Cambio Climático, cuya función consistirá en apoyar al o la Seremi en el desarrollo, seguimiento y gestión de las políticas y programas implementados a nivel regional en las temáticas de asuntos atmosféricos y cambio climático, y particularmente coordinar la Gestión de Episodios Críticos de la Región Metropolitana.

Funciones:

- a. Promover el desarrollo de proyectos para la gestión ambiental en una o varias áreas específicas en el ámbito de la gestión y control de la contaminación atmosférica.
- b. Coordinar y ejecutar políticas, estrategias, programas y planes en materia de cambio climático en la región.
- c. Elaborar informes relacionados con la solicitud de declaraciones de zonas saturadas o latentes en aire.
- d. Coordinar la elaboración de planes de prevención y descontaminación atmosférica
- e. Apoyar los procesos de elaboración de las normas de calidad del aire.
- f. Coordinar la Gestión de Episodios Críticos de la Región Metropolitana.
- g. Evaluar proyectos ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sobre los cuales se solicite pronunciamiento a la Seremi Medio Ambiente Región Metropolitana, de acuerdo al ámbito de sus competencias.
- h. Revisar los Programas de Compensación de Emisiones presentados en la región en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

IX. Área de Administración y Finanzas; Presupuesto, Control de Gestión y Tecnologías de la Información.

Existirá un Encargado del Área de Administración y Finanzas; Presupuesto, Control de Gestión y Tecnologías de la Información, cuya función consistirá en velar por la eficiente administración interna de los recursos humanos, tecnológicos y financieros, proveyendo a las distintas áreas de los insumos necesarios y suficientes para el desempeño y cumplimiento de sus metas. Apoyar la gestión de proyectos y metas institucionales: planificación, seguimiento y evaluación presupuestaria y programática regional y desarrollar análisis sobre ejecución presupuestaria.

Funciones:

- a. Coordinarse de manera permanente con las distintas Divisiones, Oficinas, Departamentos y Secciones del Ministerio del Medio Ambiente. Administrar y supervisar a los servicios administrativos, oficina de partes, y soporte informático.
- b. Controlar financiera y presupuestariamente el uso de los recursos regionales, utilizando el Sistema SIGFE y Mercado Público.
- c. Resguardar y tener actualizada información relativa a documentos contables y valores institucionales como: Cuentas corrientes, garantías, inventarios, entre otros.
- d. Elaborar informes periódicos de ejecución presupuestaria, de compras y de personal requeridos a nivel regional y nacional.
- e. Asegurar el registro y mantención de los bienes y servicios de la Secretaría Regional Ministerial.
- f. Refrendar, preparar y tramitar los actos administrativos de personal y compras en la región, estableciendo las coordinaciones para su formalización.

g. Coordinar actividades del área desarrolladas por la Secretaría Regional Ministerial, tales como Capacitación, Higiene y Seguridad, Evaluación de Desempeño.

3. Establécese, que en cuanto a la estructura de las demás Secretarías Regionales Ministeriales del país seguirá vigente la Resolución Exenta N° 1677, de 30 de diciembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO MENA CARRASCO

Subsecretario

Ministerio del Medio Ambiente

JFC/MCS/MAC

Distribución:

- Gabinete Ministro Medio Ambiente
- Gabinete Subsecretario Medio Ambiente
- Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana
- Jefes de División Ministerio Medio Ambiente
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Personas
- Archivo, Of. de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDAATTE. A UD.,